



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO,  
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA INTEGRAL DE  
ALMACENAMIENTO ENCCRV**

**ENTRE**

**LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

**Y**

**CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, CIREN.**



En Santiago, a 09 de febrero de 2018, entre CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, CIREN, RUT N° 71.294.800-0, en adelante "la empresa" o "el proveedor", representada por don JUAN PABLO LOPEZ AGUILERA, cédula nacional de identidad N° 12.969.790-3, ambos domiciliados en Manuel Montt N°1164, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, R.U.T. N° 61.313.000-4, en adelante también "CONAF" o "la Corporación", representada por su Director Ejecutivo don AARÓN CAVIERES CANCINO, Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad N° 7.869.577-3, ambos con domicilio en Paseo Bulnes N° 285, oficina 50 comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha celebrado el siguiente Contrato:



**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que con fecha 22 de diciembre de 2017, mediante publicación en el Portal de Compras Públicas del Estado, CONAF llamo a Licitación Pública individualizada con el ID 633-71-LQ17, con el fin de contratar el servicio denominado "Desarrollo de una plataforma integral de almacenamiento, visualización y consulta de información espacial y tabular de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) con énfasis en la información vinculada al MRV y el SIS".



Por Resolución N° 940, de 21 de diciembre de 2017, la Corporación adjudicó la mencionada Licitación Pública a la empresa CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, CIREN, tornándose necesario, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.886, su Reglamento y a lo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación, la suscripción del presente Contrato que regula los derechos y obligaciones de las partes.



## SEGUNDO: OBJETIVO DEL SERVICIO.

El servicio adjudicado y que por este acto se contrata tiene como objetivo general, diseñar, desarrollar e implementar la plataforma de información de la ENCCRV, para la gestión, administración y generación de reportes a partir de bases de datos espaciales y alfanuméricos a distintas escalas, conforme a lo especificado en este contrato, así como en las Bases Administrativas y Bases Técnicas de Licitación ID N° 633-71-LQ17, sus anexos y Oferta del proveedor.

Asimismo, son objetivos específicos del presente contrato:

- a) Recopilar y estandarizar<sup>1</sup> los datos espaciales y alfanuméricos utilizados en el marco de la ENCCRV, incluyendo la elaboración de los protocolos para su estandarización de acuerdo a cada una de las necesidades de reporte y funcionalidades mínimas del sistema.
- b) Diseñar e implementar la estructura de la base de datos con base en la estandarización propuesta en el punto anterior.
- c) Desarrollar e integrar un administrador de contenidos con interfaz gráfica que permita el despliegue e integración de información geoespacial web mapping y gestión documental.
- d) Desarrollar herramientas para la generación semiautomática de estimaciones y reportes derivados de la estructura de base de datos espacial y alfanumérica de acuerdo a los requerimientos de la contraparte técnica, con especial énfasis en la expansión y actualizaciones del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales/Nivel de Referencia Forestal, avances en la implementación de la ENCCRV, desarrollo de Anexos de Resultados REDD+, Reportes de avance de cumplimiento de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés).
- e) Implementar y mantener la plataforma en un servidor o data center que permita un acceso y uso de manera funcional y segura.

<sup>1</sup> La estandarización de información incluye la normalización de datos tabulares y geoespaciales (geometría, topología, metadatos y sistemas de proyección)





- f) Mantener la plataforma actualizada, sus respectivos sistemas y la interoperabilidad a los actuales sistemas corporativos y los que se desarrollaran en el periodo de la consultoría.
- g) Generar documentos e instancias presenciales y virtuales que permitan la transferencia tecnológica y de capacidades a personal de CONAF para la operación y gestión adecuada de la plataforma.



### **TERCERO: SERVICIOS CONTRATADOS.**

En consideración a lo expuesto, por el presente acto e instrumento, el Proveedor se compromete a entregar a CONAF, el servicio indicado en la cláusula primera. Lo anterior, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación contenidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, que el Proveedor declara conocer y aceptar en todas sus partes, las que fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas del Estado, como también su Oferta Técnico-Económica, todos documentos que forman parte integrante de este contrato.



### **CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El desarrollo de la consultoría no podrá exceder los 24 meses de duración desde la fecha de suscripción del contrato.

En caso que el desarrollo del Estudio encomendado presente retrasos no imputables al proveedor, CONAF podrá ampliar los tiempos de ejecución no pudiendo el adjudicatario cobrar compensación alguna por estos tiempos extra.



### **QUINTO: MULTAS**

En caso de incumplimiento de las obligaciones de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Oferta del proveedor y el presente contrato, el proveedor podrá ser sancionado con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En tal caso CONAF hará efectivo la boleta de garantía sin necesidad de requerimiento judicial o arbitral alguno.



Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el proveedor podrá ser sancionado con el pago de una multa, por incumplimiento del respectivo contrato, cuando no se cumpla con los plazos de entrega de los informes individualizados en bases técnicas.



La multa por día de atraso será equivalente a 1 U.F diaria, respecto del total del contrato. Con un tope máximo de 5% del valor del contrato.

Procedimiento para la aplicación de multas será aquel estipulados en las Bases Administrativas.

### **SEXTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

La Corporación Nacional Forestal pagará por los servicios contratados durante el periodo de 24 meses la suma total de \$137.096.712.- (ciento treinta y siete millones noventa y seis mil setecientos doce pesos), exentos de impuestos, de acuerdo a los siguientes estados de pago:

Hito	Plazo	% Pago
Informe 1: Análisis de información y sistemas	Mes 3	10%
Informe 2: Recopilación y estandarización de datos	Mes 6	10%
Informe 3: Diseño conceptual y lógico	Mes 9	10%
Informe 4: Diseño entorno gráfico e implementación del sistema	Mes 12	20%
Informe 5: Implementación de herramientas para la generación de reportes	Mes 15	20%
Informe 6: Implementación de perfiles de usuarios.		
Informe 7: Transferencia tecnológica y capacitación	Mes 20	10%
Informe 8: Mantenimiento y actualización la Plataforma.	Mes 24	20%



El pago se efectuará en moneda nacional (pesos chilenos), dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia de los siguientes hechos:

- Recepción conforme de los informes solicitados en las Bases Técnicas efectuada por la Contraparte Técnica de CONAF, o por quien lo represente.
- Recepción conforme de la respectiva factura efectuada por la Contraparte Técnica de CONAF, o por quien la represente.

La entrega deberá realizarse en la Oficina de Partes de CONAF, ubicada en Paseo Bulnes N° 291, comuna de Santiago, en el horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. En caso de ser factura electrónica, deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico michelle.fierro@conaf.cl.

### **SÉPTIMO: MODIFICACIÓN.**

CONAF podrá modificar de común acuerdo con la empresa el presente contrato si así lo requiere, siempre que existan circunstancias o



características fundadas de ejecución y que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del mismo. Además, será sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

### **OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, previo a la firma del presente instrumento, deberá entregar a la Corporación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de los servicios adjudicados, equivalente al 5% del valor adjudicado, la que tendrá por objeto asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante; además, con cargo a dicho documento de Garantía se podrá hacer efectiva multas y sanciones fijadas en las bases y el presente contrato.

Dicha caución podrá consistir en un Vale Vista, Certificado de Fianza de Ejecución inmediata, Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Boleta de Garantía Bancaria, cualquier forma de garantía pagadera a la vista de carácter irrevocable que asegure el cobro de la misma de manera rápida y confiable, tomada por el proveedor con carácter de irrevocable, nominativo a favor de la Corporación Nacional Forestal, con un plazo de vigencia mínimo de 60 días hábiles posterior a la fecha de término del contrato. La Corporación devolverá esta Garantía al oferente, total o parcialmente, si procediere, una vez recibido a su entera satisfacción el servicio materia de esta Licitación Pública. Esta garantía no devengará reajustes ni intereses de ninguna especie para CONAF.

#### Causales de cobro de la Garantía Fiel Cumplimiento Contrato

El proveedor será sancionado por la Corporación Nacional Forestal CONAF con el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores.
- Cuando el respectivo proveedor no pague las multas.
- Cuando por una causa imputable al proveedor, se haya puesto término anticipado al respectivo contrato.
- Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

En caso de incumplimiento del proveedor a las obligaciones que impondrá el contrato correspondiente a los servicios adjudicados, CONAF podrá hacer efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer para el



cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

### **Resumen de requerimientos del documento de garantía de fiel cumplimiento:**

- Tipo de Documento: Cualquier forma de garantía pagadera a la vista de carácter irrevocable que asegure el cobro de la misma de manera rápida y confiable, tales como Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza de Ejecución inmediata, Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Vale vista.
- Beneficiario: Corporación Nacional Forestal.
- Fecha de Vencimiento: 60 días hábiles como mínimo posteriores al término del contrato.
- Glosa: Para garantizar el total cumplimiento de la Licitación Pública denominada "PLATAFORMA INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO ENCCRV", y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores señaladas en el artículo 11 de la Ley 19.886". Si el documento fuese un Vale Vista, la glosa podrá ser incluida en carta adjunta a éste.
- Entrega de esta garantía: con anterioridad al trámite de la firma del contrato de ejecución de los servicios licitados.
- Forma y oportunidad de devolución de esta garantía: La devolución se efectuará una vez concluido su vencimiento, es decir, al menos a los 60 días hábiles de terminado el contrato de ejecución de los servicios licitados, y realizada la conformidad del trabajo emitida por la Contraparte Técnica de CONAF en esta licitación. Para lo cual la unidad técnica deberá emitir un informe señalando que los servicios fueron realizados conformes y sin observaciones.

### **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.**

La Corporación queda facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurren algunas de las causales que se señalan:

1. Sí el oferente no da cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación Pública.
2. Cuando CONAF, de común acuerdo con el oferente adjudicado, resuelvan poner término al Contrato.
3. Si se disuelve la empresa adjudicada.
4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.





5. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el incumplimiento del contrato.

6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Por situaciones políticas, técnicas, sociales o ambientales que escapen al dominio de CONAF.

#### **DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.**

La información y/o documentación que, con motivo de los servicios que por este contrato se regulan reciba o tome conocimiento el proveedor, o su o sus representantes y/o sus dependientes, relativas a las actividades o cualquier otro tipo de información interna o propia de CONAF, no podrá ser divulgada a terceros, bajo ninguna circunstancia, incluso después de la terminación de la prestación de los servicios que se le encomiendan. En consecuencia, la empresa o Sociedad contratante y/o su o sus representantes, deberá o deberán instruir a cualquiera de sus empleados o dependientes y/o a los consultores que tengan acceso a dicha información y/o documentación, que no deberán copiarla, duplicarla, total o parcialmente y a mantener la confidencialidad correspondiente; evitando, asimismo, el acceso de terceros a la misma, y adoptando las medidas de seguridad adecuadas para conservar la confidencialidad de la mencionada Información, libre de robo o acceso por parte de terceros no autorizados; y adoptar, como mínimo resguardo, las mismas medidas utilizadas para proteger su propia Información confidencial.

#### **DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los resultados intelectuales y/o materiales, informes y/o productos, que con ocasión de la ejecución de los servicios se obtengan, sean que estén en soporte material o digital, tales como procedimientos, archivos, manuales u otros, serán de propiedad de la Corporación, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el proveedor o su y/o sus representantes realizar ningún acto respecto de ellos, salvo expresa autorización escrita de CONAF.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: CONTRAPARTES DE CONAF.**

Para efectos de coordinación, seguimiento y aprobación de los servicios se fija como contraparte técnica de CONAF, Jefe de la Unidad de Cambio





Climático y Servicios Ambientales (UCCSA) de la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF) o quien lo subrogue, y como contraparte administrativa de CONAF, el Jefe del Departamento de Abastecimiento o quien lo subrogue, ambos de CONAF.

### **DÉCIMO TERCERO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.**

La empresa no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar la realización parcial o total de la prestación de los servicios contratada. Los derechos y obligaciones que nacen del contrato serán intransferibles. Sin perjuicio de ello, los documentos significativos de los créditos que de él emanen serán transferibles, de acuerdo con las reglas del derecho común.

### **DÉCIMO CUARTO: SERVICIOS ADICIONALES.**

En caso que se requiera prestación servicios adicionales y/o complementarios a los que se definen en la presente Licitación Pública, el oferente adjudicado deberá presentar un presupuesto por dicho requerimiento, dirigido al Gerente de Finanzas y Administración de CONAF, quien, previo análisis, podrá aceptar o rechazar total o parcialmente la cotización señalada. Sin perjuicio de lo indicado, el monto máximo a ejecutar vía presentación de presupuesto no podrá superar el 30% del monto de esta licitación.

### **DÉCIMO QUINTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

El proveedor declara conocer y aceptar, en todas sus partes, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, documentos que forman parte integrante de este contrato, así como la oferta técnica y económica presentada por el proveedor.

### **DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales, las partes, fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

### **DÉCIMO SÉPTIMO: FIRMA Y COPIAS.**

En señal de aprobación y conformidad con todas sus cláusulas, los comparecientes firman el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de CONAF y uno en el proveedor.





**DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.**

La personería de don AARÓN CAVIERES CANCINO para representar a la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, consta en el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 6 junio de 2014, reducido a escritura pública el trece del mismo mes y año, en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel.



La personería de don JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA para representar a CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES y suscribir este contrato, consta en escritura pública, de 31 de marzo de 2014, autorizada ante Camilo Valenzuela Riveros, Notario Público Titular de la 1° Notaría de Providencia, Repertorio N° 1151/2014.



Los instrumentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.



**AARÓN CAVIERES CANCINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.**



**JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS  
NATURALES**

